

Pensión vitalicia a don Felipe Uribe.

Lima, 11 de julio de 1925.

Señor :

El Congreso, teniendo en cuenta los servicios prestados por don Felipe Uribe, sobreviviente de la guerra de 1879, ha resuelto concederle una pensión vitalicia de siete libras mensuales.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 21 de julio de 1925.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Málaga Santolalla.